

**PLIEGO REGULADOR DE LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA
SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y EL SUMINISTRO DE TERMINALES DE
RADIOTELEFONÍA TRUNKING DIGITAL TETRA CON DESTINO A LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

Órgano de Contratación: *Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública*

Unidad Gestora: *Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte*



ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES	4
1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	4
2. TRAMITACIÓN.....	4
3. RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
5. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.....	6
6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	6
7. PLAZO DE VIGENCIA	7
8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	8
10. DOCUMENTACIÓN.....	10
11. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PLIEGO.....	10
12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	10
12.1. LUGAR Y PLAZO.....	10
12.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	11
13. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	14
13.1. CRITERIO DE MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA:	14
PRECIO OFERTADO: HASTA 50 PUNTOS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:.....	14
13.2. CRITERIOS CUALITATIVOS.....	15
13.2.1. PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR AL MÍNIMO DE 1 AÑO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO: HASTA 10 PUNTOS	15
13.2.2. SERVICIO TÉCNICO: HASTA 10 PUNTOS	15
13.2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS: HASTA 30 PUNTOS.....	16
14. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	17
15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	18
16. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.....	18
17. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.....	18
18. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. PROPUESTA DE SELECCIÓN	18
19. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE SELECCIÓN DEL ACUERDO MARCO	19



20.	SELECCIÓN DE EMPRESAS Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	21
21.	ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO.....	22
22.	ACTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	22
23.	GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	23
24.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	23
25.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	24
26.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
27.	AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.....	25
28.	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
29.	RÉGIMEN DEL CONTRATO.....	26
30.	EQUIPO Y ORGANIZACIÓN	27
31.	PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	27
32.	CONFIDENCIALIDAD	28
33.	PLAZO DE GARANTIA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.....	29
34.	EFFECTOS DE LA TERMINACIÓN.....	30
35.	RESPONSABILIDAD	30
36.	OTROS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO	31
37.	RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	31
	PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	32
38.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.....	32
39.	INSTALACIÓN Y SERVICIO POST-VENTA	39
40.	ENTREGA DEL MATERIAL	40
41.	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS	42
	ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	43
	ANEXO II- SOLVENCIA TÉCNICA	45
	ANEXO III - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	46
	ANEXO IV - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.....	47



PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del Acuerdo Marco

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Es objeto del presente Acuerdo Marco es la selección de empresas para el suministro de terminales de radiotelefonía Trunking Digital TETRA con destino a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, durante el año 2019, con posibilidad de prórrogas hasta 31 de diciembre de 2022 como máximo.

El tipo de suministros a realizar son los previstos en la Parte II, "Prescripciones Técnicas", de este pliego.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 32200000-5, Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión.

El Acuerdo Marco se dividirá en los siguientes lotes:

- LOTE 1: TERMINAL TETRA PORTÁTIL
- LOTE 2: TERMINAL TETRA MÓVIL

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes, siendo independientes cada uno de ellos, así como las ofertas a realizar.

Un mismo licitador puede ser seleccionado para los dos lotes.

Se seleccionará un máximo de tres proveedores en cada uno de los lotes.

2. TRAMITACIÓN

- 1) Tramitación: Ordinaria
- 2) Tipo de Procedimiento: Abierto.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente Acuerdo Marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la



Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento del Acuerdo Marco o contrato derivado del mismo en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de los mismos o del Pliego y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra, Jefe de la Sección de Arquitectura de Software para los Sistemas de Salud de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública. Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren (Director del Servicio de Sistemas de Información Corporativos de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública)
- Vocal: Andrés Garde Gurpegui (Jefe de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones). Suplente: Eduardo Zariquiegui Aldave (Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas)
- Vocal: Unai Garbisu de Goñi (Ingeniero de Telecomunicaciones). Suplente: Edurne Izkué Mendiá (Ingeniera de Telecomunicaciones)
- Interventor: José María Aldasoro Oyarzábal (Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia). Suplente: Interventor Delegado
- Secretario: M^a Teresa Nieva Tellería (Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico). Suplente: Jesús Ignacio Ilundain Suquía (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública)

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.



Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

El importe global resultante de la suma de adquisiciones promovidas por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública en los últimos 4 años para los suministros objeto de este Acuerdo Marco ascendió para el Lote 1 a 87.585 euros IVA excluido, y para el Lote 2 a 113.583 euros, IVA excluido. Estas cantidades se indican únicamente a efectos de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga, en ningún momento, un compromiso de gasto de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por el proveedor.

El valor estimado del Acuerdo Marco, incluidos los dos lotes y las eventuales prórrogas, asciende a 201.168 euros, IVA excluido, correspondiendo al Lote 1 el importe estimado de 87.585 euros, IVA excluido, y al Lote 2 el importe estimado de 113.583 euros, IVA excluido.

Se establece un precio máximo por terminal para el Lote 1 de 600 euros (IVA excluido) y de 1000 euros (IVA excluido) para el Lote 2, que los licitadores no podrán superar en su oferta.

En los sucesivos suministros que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco, se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de dichos suministros de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

En los sucesivos suministros que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

El pago del precio se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, declaración de conformidad emitida por el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte y presentación de la correspondiente factura en el citado Servicio. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en el registro del Órgano de Contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente.

Los datos fiscales para la expedición de la factura son los siguientes:

Gobierno de Navarra



DGITIP Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte

Calle Cabárceno, 6 – planta baja.

31621 Sarriguren (Navarra)

CIF S3100000C

Número de expediente: 0005-0401-2019-000001

Los datos para el registro electrónico de la factura (e-factura) son los siguientes:

Tipo de persona: Jurídica

Tipo de residencia: Residente

Concepto: *(referenciado a “objeto del Contrato” y “periodo de certificación”)*

Oficina contable: GE0001267 *(Registro Contable de Facturas del GN)*

Órgano de gestión: A15007710 *(D. General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública)*

Unidad tramitadora A15010205 *(Sv Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte)*

Código de asignación: 5000000000

A tener en cuenta:

- Código de asignación: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá en OTROS DATOS – REF. RECEPTOR – REF. CONTRATO, en cada línea de la factura)
- Número de expediente: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación

7. PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia de este Acuerdo Marco será hasta el 31 de diciembre de 2019 y podrá prorrogarse, previo acuerdo entre las partes, de forma expresa, hasta el 31 de diciembre de 2022 como máximo. Las prórrogas serán por periodos anuales, salvo que, excepcionalmente, sea conveniente una prórroga por un periodo menor, lo cual deberá justificarse en el expediente en el momento de aprobarse la prórroga. Las prórrogas podrán realizarse para todos o solo para alguno de los lotes.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la presente licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia económica y financiera que se señala a continuación.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de



creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en cada uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 50.000 euros, IVA excluido.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para concurrir a la presente licitación las empresas deberán acreditar que disponen de la solvencia técnica o profesional suficiente, aportando toda la documentación que se señala a continuación:

LOTE 1: Terminales TETRA portátiles:

1) Acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe superior a 25.000 euros, IVA incluido, cuyo objeto sea similar al descrito en la Parte II del presente pliego (Prescripciones técnicas) ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

Al efecto, deberá presentarse una relación del contrato o contratos cuyo objeto sea similar al descrito en la parte II del presente pliego (Prescripciones técnicas), ejecutado(s) durante los tres últimos años, siendo necesario que al menos un contrato supere el importe de 25.000 de euros, 21% de IVA incluido. Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación, que deberá realizarse según el modelo del Anexo II del presente Pliego, debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se deberá acompañar, para su acreditación, de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido para acreditar la solvencia técnica no serán tenidas en cuenta

2) Descripción de las instalaciones técnicas del licitador o, en su caso, compromiso suscrito con otra empresa de que, en caso de que se vaya a proponerse la adjudicación de un contrato al licitador, pondrá a disposición de este las instalaciones técnicas necesarias para la ejecución del mismo; el documento de compromiso describirá estas instalaciones y estará firmado por los representantes legales de ambas empresas.

Las instalaciones deberán contar con espacio suficiente y material adecuado para realizar las labores de reparación descritas en este pliego.



Dada las específicas características del objeto del contrato, que exigen la cercanía de las instalaciones, estas deben estar situadas en la subcomarca Área Metropolitana/Metropolialdea de la Comarca de Pamplona/Iruñerria.

3) Declaración responsable del licitador en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, adscribirá a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

LOTE 2: Terminales TETRA móviles:

1) Acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe superior a 30.000 euros, IVA incluido, cuyo objeto sea similar al descrito en la Parte II del presente pliego (Prescripciones técnicas) ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

Al efecto, deberá presentarse una relación del contrato o contratos cuyo objeto sea similar al descrito en la parte II del presente pliego (Prescripciones técnicas), ejecutado(s) durante los tres últimos años, siendo necesario que al menos un contrato supere el importe de 30.000 de euros, 21% de IVA incluido. Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se deberá acompañar, para su acreditación, de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido para acreditar la solvencia técnica no serán tenidas en cuenta. Esta relación deberá realizarse según el modelo del Anexo II del presente Pliego.

2) Descripción de las instalaciones técnicas del licitador o, en su caso, compromiso suscrito con otra empresa de que, en caso de que se vaya a proponerse la adjudicación de un contrato al licitador, pondrá a disposición de este las instalaciones técnicas necesarias para la ejecución del mismo; el documento de compromiso describirá estas instalaciones y estará firmado por los representantes legales de ambas empresas.

Las instalaciones deberán contar con espacio suficiente y material adecuado para realizar las labores de reparación descritas en este pliego. A este respecto, el local deberá contar con espacio suficiente para albergar vehículos de gran tamaño y tener las herramientas apropiadas para la instalación y desinstalación de terminales en dichos vehículos.



Dada las específicas características del objeto del contrato, que exigen la cercanía de las instalaciones, estas deben estar situadas en la subcomarca Área Metropolitana/Metropolialdea de la Comarca de Pamplona/Iruñerria.

3) Declaración responsable del licitador en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, adscribirá a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

10. DOCUMENTACIÓN

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del servicio que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PLIEGO

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico concursosSITYCS@navarra.es información adicional sobre el presente pliego y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional se podrán enviar hasta 6 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Las respuestas se obtendrán a través del Portal de Contratación de Navarra al ser publicadas hasta 3 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas. La administración contará con 5 días hábiles desde la realización de la consulta para dar respuesta a la misma, siempre que este plazo no contravenga el plazo anterior de 3 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1. Lugar y plazo

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del Sobre C.



El plazo de presentación de ofertas es de 16 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará. Si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2. Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.



El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y contendrá tres sobres, identificados como:

- - Sobre A - “Documentación administrativa para el Acuerdo Marco de...”
- - Sobre B – “Propuesta técnica para el Acuerdo Marco de...”
- -Sobre C – “Proposición económica para el Acuerdo Marco de...”

Se presentarán los 3 sobres completos (A, B y C) para cada Lote ofertado.

Contenido del “Sobre A - Documentación administrativa para el Acuerdo Marco de...”

Los licitadores deberán aportar en el Sobre A- Documentación administrativa para el Acuerdo Marco de...” la siguiente documentación:

- 1. Declaración responsable conforme al Modelo del Anexo I de este pliego.**



2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores o sus representantes.

3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “Solvencia Económica y Financiera” del presente pliego.

4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “Solvencia Técnica o Profesional” del presente pliego.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Contenido del “Sobre B – Propuesta técnica para el Acuerdo Marco de ...”

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre B- Propuesta técnica para el Acuerdo Marco de...” la siguiente documentación:

- Descripción de la propuesta técnica para el Lote correspondiente, de conformidad con las prescripciones técnicas descritas en la “Parte II - Prescripciones técnicas” de este pliego y que deberá contener todo lo necesario para aplicar las valoraciones referenciadas en la cláusula 13.2.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Contenido del “Sobre C - Proposición económica para el Acuerdo Marco de ...”

Los licitadores deberán aportar en el Sobre C - Proposición Económica para el Acuerdo Marco de...” la siguiente documentación para el Lote correspondiente:



Oferta económica, por precio unitario, que se expresará en euros, IVA excluido, y se ajustará al Modelo del Anexo III del presente pliego para el Lote 1 y al Anexo IV para el Lote 2. En caso de concurrir a ambos Lotes, las ofertas serán independientes para cada uno de ellos.

Las proposiciones deberán ajustarse al pliego que rige la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para la selección de empresas se aplicarán independientemente para cada Lote.

Los criterios son los que se indican a continuación. Excepto cuando se especifican para cada Lote, los criterios serán los mismos para los dos Lotes.

13.1. Criterio de mejor relación coste-eficacia:

Precio ofertado: hasta 50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Para la puntuación de la proposición económica se determinarán las bajas de cada oferta respecto del precio unitario máximo de licitación (600 euros para el Lote 1 y 1000 euros para el Lote 2, IVA excluido) expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

La puntuación de las ofertas se efectuará según su proximidad a la baja de referencia, que será igual a 30%, aplicándole el criterio de linealidad por tramos, delimitados en los siguientes tramos:

- Ofertas con baja igual a 100%: 50 puntos
- Ofertas con baja igual a 0%: 0 puntos
- Ofertas con baja igual a BR: 45 puntos

Para las ofertas con baja entre 0 y la baja de referencia la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = BO \times (45/BR)$$

Para las ofertas con baja entre la baja de referencia y 100 la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = 45 + (BO - BR) \times (5 / (100 - BR))$$

P = Puntuación

BO = Baja ofertada

BR = Baja de referencia



Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea igual o inferior al 40% del precio unitario máximo de licitación señalado en este pliego. En ese caso, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.2. Criterios cualitativos

13.2.1. Plazo de garantía superior al mínimo de 1 año establecido en el presente pliego: hasta 10 puntos

Los criterios serán los siguientes, siempre y cuando la garantía cubra todos los componentes de los terminales. Si hay componentes con distinta garantía, habrá una ponderación de todos los componentes. Si el tiempo ofertado está entre año exacto, se ponderará linealmente en función de las siguientes referencias, teniendo en cuenta la cantidad de años inmediatamente superior y la inmediatamente inferior:

- Mantenimiento de 1 año: 0 puntos.
- Mantenimiento de 2 años: 3 puntos.
- Mantenimiento de 3 años: 6 puntos.
- Mantenimiento de 4 años: 10 puntos.

13.2.2. Servicio técnico: hasta 10 puntos

Será obligatoria la presentación de un servicio técnico local o delegación que permita la entrega de los terminales averiados para su reparación.

Los aspectos que se valorarán son los siguientes:

- Posibilidad de actuaciones fuera del local del adjudicatario: Se valorarán los siguientes conceptos:
 - Número de salidas: Hasta 1 punto.
 - Tiempo máximo de cada salida: Hasta 2 puntos.
- Características del servicio técnico según descripción detallada (personal, gestión de averías, incluyendo portes y entrega, y medios técnicos y equipos), hasta un máximo de 4,5 puntos.
- Horario habitual del servicio técnico local, hasta un máximo de 1,5 puntos.



- Teléfono de urgencias fuera del horario comercial, hasta un máximo de 1 punto.

13.2.3. Características técnicas de los equipos: hasta 30 puntos

Se valorarán en hasta **30 puntos**, en función de las características de cada uno de los tipos de equipamiento.

Los aspectos que se valorarán en función del tipo de equipamiento son los siguientes:

Lote 1 - Terminales portátiles

1. Potencia de transmisión especificada por encima de la mínima requerida (1'8 W): Tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.
2. Capacidad de la batería por encima de 2.100 mAh: Tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.
3. Autonomía del terminal, hasta un máximo de 2 puntos.
4. Sensibilidad del terminal por encima de la mínima requerida (-114 dBm), hasta un máximo de 2 puntos.
5. Modo de operación, valorándose versiones de comunicación más avanzadas, como el dual watch. hasta 2 puntos.
6. Características del vibrador: hasta 3 puntos.
7. Características de la conexión por Bluetooth: hasta 2 puntos.
8. Facilidad de manejo del terminal, hasta un máximo de 1 punto.
9. Apariencia similar a teléfono móvil, hasta un máximo de 0.5 puntos.
10. Capacidad de configuración del terminal, hasta un máximo de 0.5 puntos.
11. Prestaciones de la pantalla por encima de la mínima requerida (color/132x90 píxeles/Posibilidad texto grande), hasta un máximo de 2 puntos.
12. Capacidad de la Agenda por encima de la mínima requerida (200 números), hasta un máximo de 1 punto.
13. Potencia de altavoz, hasta un máximo de 2 puntos.
14. Características del GPS por encima de las mínimas especificadas en el apartado del GPS, hasta un máximo de 3 puntos.
15. Características que hagan al equipo medioambientalmente sostenible, hasta un máximo de 2 puntos.



Lote 2 - Terminales móviles

1. Posibilidades de funcionamiento avanzadas, como Gateway y repeater, hasta 6 puntos. Para poder acceder a esta puntuación el equipo tendrá que tener la licencia correspondiente y poder funcionar sin ningún software o hardware adicional.
2. Potencia de emisión especificada por encima de la mínima requerida (10 W), hasta un máximo de 3 puntos.
3. Sensibilidad estática y dinámica del terminal por encima de la mínima requerida (-114 dBm): hasta 2 puntos.
4. Interfaces adicionales para conexión de datos con terminales externos, hasta un máximo de 2 puntos.
5. Resistencia ambiental por encima de la mínima requerida (IP54), hasta un máximo de 2 puntos.
6. Opciones de señalización de entrada de llamada con terminal ocupado, hasta un máximo de 1 punto.
7. Accesorios extra, hasta un máximo de 4 puntos.
8. Amigabilidad de manejo del interfaz del terminal, hasta un máximo de 1 punto.
9. Prestaciones de la pantalla por encima de la mínima requerida (color/2'8 pulgadas en diagonal/640x480 píxeles), hasta un máximo de 2 puntos.
10. Idoneidad de la instalación según detalle de la ejecución de la misma, hasta un máximo de 2 puntos.
11. Potencia de altavoz por encima de la mínima requerida (5 W), hasta un máximo de 1 punto.
12. Características del GPS por encima de las mínimas especificadas en el apartado del GPS, hasta un máximo de 2 puntos.
13. Características que hagan al equipo medioambientalmente sostenible, hasta un máximo de 2 puntos.

14. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.



- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admite la presentación de variantes.

16. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura de los sobres A, "Documentación administrativa" de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en la declaración responsable presentada por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

17. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B "Proposición Técnica" de las empresas admitidas y a su valoración.

18. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Efectuada la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (sobre B), se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre C).



Una vez realizada la apertura de esta documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación asignará a cada licitador que haya formulado una propuesta admisible la puntuación correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmula y, tras sumarla a la obtenida en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo a los licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a los licitadores un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrijan.

Presentada dicha documentación por parte de los licitadores, la Mesa de Contratación elevará propuesta de selección a su favor.

19. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE SELECCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Los licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección para el Acuerdo Marco, deberán acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará copia del Documento Nacional de Identidad o del que reglamentariamente le sustituya.



Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el documento de formalización del Acuerdo Marco, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o del documento que reglamentariamente le sustituya.

La presentación de la documentación anterior podrá sustituirse por el documento siguiente:

- **Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.**

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.

4. Empresas extranjeras:

4.1. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.



Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

4.2. Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estado signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

4.3. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

20. SELECCIÓN DE EMPRESAS Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que van a formar parte del Acuerdo Marco en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de selección, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de selección para formar parte del Acuerdo Marco quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.



La selección, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la selección establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CAPÍTULO III

ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

21. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, prevé en su artículo 83 dos tipos de tramitación para la adquisición de suministros que estén al amparo de un Acuerdo Marco, en función de si el valor estimado del suministro es inferior o no a 75.000 euros, IVA excluido.

- Para suministros de importe inferior a 75.000 € (IVA excluido) los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito si fuera necesario conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos de valor estimado inferior a 3.000 euros, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura.
- Para suministros de importe igual o superior a 75.000 € (IVA excluido) se convocará por escrito a las empresas seleccionadas para que presenten una oferta económica y técnica por escrito, fijándose un plazo suficiente para presentar las ofertas, adjudicándose el contrato a la empresa que haya presentado la mejor oferta, de acuerdo con los mismos criterios de selección detallados en el presente Pliego.

Es previsible que la mayor parte de las peticiones de suministro se tramiten por la vía de la compra contra factura. En este caso, se determinará la empresa con mayor puntuación y, por lo tanto, destinataria de la petición de compra contra factura.

22. ACTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Una vez seleccionados los proveedores, las características técnicas de los terminales ofertados tienen carácter de mínimos, y el precio ofertado carácter de máximo durante todo el periodo de validez de la selección, sin perjuicio de las posibles actualizaciones que se exponen a continuación.

Se podrá **realizar una revisión semestral** a iniciativa de la unidad gestora del contrato, en la cual las empresas seleccionadas quedan obligadas a presentar las modificaciones que con respecto a la información ya presentada a la Administración se hayan producido.



Dichas modificaciones pueden afectar a:

- Mejora técnica del producto, que compense una posible subida de precio siempre y cuando no exceda del precio máximo de licitación establecido en el Acuerdo Marco.
- Producto técnicamente igual o mejor que el sustituido, a mejor precio.

En cualquier caso, las propuestas de cambio de productos ofrecidas por las empresas seleccionadas serán comunicadas al Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte para ser analizadas, quien informará si procede o no realizar el cambio de modelo.

Las modificaciones que se planteen, servirán de base para las siguientes propuestas, de tal forma que el precio ofertado tendrá carácter de máximo y las características técnicas de mínimo de cara a futuras modificaciones.

Una vez recibidas en el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte las propuestas de modificación, se volverán a valorar las mismas con arreglo a lo establecido en este Pliego. Dicha valoración determinará la empresa que para cada tipo de terminal habrá obtenido una puntuación máxima y por lo tanto el nuevo orden de prelación en su caso.

23. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos, a excepción del IVA, todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.
2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
3. Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar indicado en este Pliego.
4. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de



acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Se establecen las siguientes penalidades para los contratos derivados del Acuerdo Marco:

- La realización de trabajos que presenten vicios o defectos se considerará falta leve y se penalizará con la ejecución de los trabajos necesarios para su corrección sin coste alguno para la Administración.
- La reiteración en la realización de trabajos que presenten vicios o defectos se considerará falta grave y se penalizará hasta el 5% del precio de adjudicación y la ejecución de los trabajos necesarios para su corrección sin coste alguno para la Administración.
- Los incumplimientos de los plazos de reparación comprometidos se considerarán falta muy grave y supondrán una penalización del 5% del precio de adjudicación por el primer día de retraso, incrementándose en un punto por cada día sucesivo de retraso hasta el 10%, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en este pliego tendrá carácter muy grave y se penalizará desde el 5% hasta el 10% del precio de adjudicación.

Las penalizaciones económicas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por Gobierno de Navarra.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo,



prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

1 Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

2 En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

27. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.



La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

28. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control y de calidad y de inspeccionar y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

A tal fin, el contratista facilitará a la unidad gestora del contrato, a solicitud de ésta, la visita y examen de cualquier proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser suministrado.

Esta unidad gestora podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

29. RÉGIMEN DEL CONTRATO

Los contratos de suministro que se adjudiquen al amparo del presente Acuerdo Marco, tendrán naturaleza administrativa y se regirán por lo dispuesto en sus cláusulas específicas, en defecto de éstas por las determinaciones del pliego que rige el presente Acuerdo Marco, y en defecto de ambas por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en las demás disposiciones aplicables a la contratación administrativa.



30. EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

31. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como al resto de normativa aplicable en materia de protección de datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.



32. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente Acuerdo Marco, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Acuerdo Marco.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.



En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente Acuerdo Marco. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

33. PLAZO DE GARANTIA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

A partir de la recepción conforme de los bienes suministrados y, en caso de ser obligatoria conforme al pliego, su instalación, se iniciará el plazo de garantía de los mismos, que se fija en un año, salvo que el adjudicatario estableciera un plazo superior en su oferta.



Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante ese plazo tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el Órgano de Contratación estima durante el plazo de garantía que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los defectos o vicios observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

34. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Acuerdo Marco cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Acuerdo Marco.

35. RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del Acuerdo Marco, en los términos establecidos en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



36. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, la posibilidad de modificación del contrato, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la administración y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública, por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el pliego de la contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de selección de empresas y adjudicación, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto objeto de impugnación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivas y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

Contra la decisión que en la reclamación especial o en el recurso de alzada se adopte procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.



PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

38. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

El detalle del equipamiento es el siguiente:

Lote 1	Terminal TETRA portátil
Lote 2	Terminal TETRA móvil

Todos los terminales que se ofrezcan deberán ser nuevos, a estrenar. No pueden haber sido usados anteriormente. Los terminales entregados deberán tener todas las garantías de precinto que permitan asegurar que no han sido previamente manipulados.

Deberá garantizarse obligatoriamente la continuidad durante el tiempo de garantía ofertado de cada uno de los tipos de los productos ofertados.

Se deberá especificar la marca, modelo del fabricante, de modo que permita conocer las características y prestaciones de los productos ofertados, que servirán de base para evaluar el valor técnico, la calidad y las prestaciones superiores o complementarias que resulten de utilidad en función de las necesidades a satisfacer por los productos. **El incumplimiento de esta obligación será motivo de exclusión.**

Las características mínimas requeridas de los equipos objeto del Acuerdo Marco son las siguientes:

LOTE 1 – TERMINAL TETRA PORTÁTIL.

Todos los terminales deben ser compatibles con la red TETRA que utiliza el Gobierno de Navarra u otras versiones o redes que pudieran implementarse en cualquier momento, con todos sus servicios.

Características exigidas a todos los terminales.

- Estándar ETSI TETRA, ETS 300 392
- Funda de cuero robusta con anilla sujeción cinturón (Presilla giratoria).
- Pinza de batería para cinturón.
- Micro altavoz de solapa con botón de emergencia.
- GPS integrado.
- Potencia de transmisión mínima: 1'8 W.
- Cargadores respectivos.



- Antena Tetra- GPS
- Teclado numérico completo.

Pantalla

- Pantalla en color. Al menos debe contener 132 x 90 píxeles
- Posibilidad de generar texto grande.

Características de resistencia ambiental

- Temperatura de trabajo exigida: -20/+60°C
- Temperatura de almacenamiento: -40/+85°C
- Protección mínima al polvo y la humedad: IP65
- Características de radiofrecuencia:
 - Bandas de frecuencia: 380-400Mhz
 - Sensibilidad mínima estática: -114 dBm

Servicios TETRA

- Modo de operación: trunking y DMO (modo directo) compatible con los equipos existentes.
- Llamadas de grupo, privadas y telefónicas.

Servicios de voz

- Llamada de grupo (TMO y DMO). Mínimo 200 grupos.
- Asignación dinámica de número de grupo (DGNA).
- Llamada individual.
- Escáner de grupos
- Llamada de emergencia (la alarma se enviará a las consolas y al grupo de trabajo)
- Llamada de emergencia de grupo.
- Llamada telefónica privada y pública. Agenda mínima de 200 números
- Marcación flexible (avance de lista, marcación abreviada/directa/una pulsación, último número llamado, etc., ...)
- Identificación de llamante.



Servicios de Datos

- Datos cortos
- Servicio de texto alfanumérico
- Entrada de texto predictivo
- Mensajes de estado
- Servicio de datos por paquete
- Puerto serie: Interfaz de equipos periféricos (PEI) para datos cortos y por paquetes
- Operaciones simultaneas de voz y datos cortos

Configuración del equipo

- El equipo estará preparado para poder introducir plantillas y mensajes de texto preprogramados a destinos concretos.
- También deberán tener métodos de acceso rápido a distintas opciones del terminal.
- Se valorarán todas estas posibilidades, así como funcionalidades extra que permitan una mayor flexibilidad en el manejo del terminal y en la capacidad de configuración.

Seguridad

- Preparados para autenticación y cifrado estático y dinámico TEA2. El terminal deberá suministrarse con las licencias de autenticación y cifrado correspondientes.
- Acceso por código PIN/PUK

Interfaz de usuario

- Indicación de servicio o no servicio
- Modo de audio alto/silencioso
- Teclado de control de funciones completo.
- Botón o tecla de encendido y volumen
- Botón o tecla adicional de llamada de emergencia
- Botón o tecla de lanzamiento de status
- Bloqueo de teclado.



- Marcación flexible (avance de lista, marcación directa, búsqueda alfa, marcación rápida...)
- Selección de tipo de llamada: individual, telefónica, modo directo o trunking
- Selector rotatorio de grupo estructurado en forma de directorios, cada uno con su leyenda alfanumérica presentada en pantalla, de forma que se facilite y agilice la selección del grupo de trabajo.
- Relación entre los grupos en modo directo en modo trunking, de forma que pulsando únicamente un botón se pase de un grupo en modo trunking al mismo grupo en modo directo.
- Posibilidad de cambio de grupo aun estando en curso una conversación.
- Agenda.
- Todas las funciones personalizadas por el usuario (tipo y volumen de llamada, volumen de audio, agendas, etc.) se deben mantener aun apagando el equipo.
- La recarga de los equipos se debe de poder realizar con el microaltavoz de mano conectado.

Características del GPS

Todos los terminales deben incluir GPS integrado en el propio terminal, por la simplicidad de montaje e instalación y por el ahorro de espacio.

Se deben de suministrar todas las características, parámetros, protocolo (tanto el formato de envío de datos del GPS como de control remoto y programación remota del equipo) y todo lo necesario para que dicha información pueda ser utilizada por el sistema GIS de gestión de flotas utilizado en SOS Navarra.

Las características mínimas de los GPS serán:

- Recepción de mínimo 12 canales de satélite.
- Sensibilidad: - 152dBm -182dbW
- Tiempos de adquisición de la posición menores de 2 minutos para arranque en frío, 18 segundos para arranque en caliente y 2 segundos ante pérdida de señal de satélite.
- Protocolo de ubicación: LIP (ETSI).
- El equipo deberá poder ser programado con diferentes instrucciones como son:
 - No grabará datos si no está en movimiento
 - Periodo y una cadencia de transmisión de posición.
 - Transmisión de posición a demanda desde el gestor.



- Programación por tiempo y/o distancia deseada.
- Se podrá actualizar el programa de software del GPS mediante un volcado a distancia.

La transmisión de los datos de GPS se hará a través del servicio de datos cortos de la red TETRA para no ocupar los recursos de transmisión de voz.

Para validar el suministro e instalación de los equipos se deberá comprobar el funcionamiento no solo de la radio sino también del GPS, mostrando para cada uno de los equipos la recepción de los datos en el gestor una vez realizada la instalación.

Certificaciones radioeléctricas

Será requisito indispensable que los equipos ofertados se ajusten a la norma de la Directiva europea 1999/5/CE, de 9 de marzo de 1999, presentando el fabricante o persona responsable, tras verificar la conformidad de los equipos con los requisitos esenciales que le sean de aplicación, una declaración de conformidad con dichos requisitos.

LOTE 2 – TERMINAL TETRA MOVIL.

Todos los terminales deben ser compatibles con la red TETRA que utiliza el Gobierno de Navarra u otras versiones que pudieran implementarse en este momento, con todos sus servicios.

Características exigidas a todos los terminales

- Estándar ETSI TETRA, ETS 300 392
- Bandas de frecuencia: 380-400Mhz
- Temperatura de trabajo: -30/+60°C
- Protección al polvo y la humedad IP54, al menos.
- Sensibilidad estática mínima del receptor: -114 dBm
- Servicios de voz
- Modo de operación: trunking.
- Modo de operación directo, DMO
- Escáner de llamada de emergencia
- Llamada individual
- Llamada de grupo



- Llamada de emergencia
- Llamada telefónica.
- Identificación de llamante
- Servicios de Datos
- Datos cortos (SDS)
- Datos modo paquete.
- Mensajes de status
- Operaciones simultaneas de voz y datos.
- Puerto serie: Interfaz de equipos periféricos RS232 (PEI)
- Funcionamiento semiduplex y duplex.
- Operaciones simultaneas de voz y datos cortos.
- Protocolo de ubicación: LIP (ETSI).
- Cifrado: en aire
- Interfaz de usuario:
- Teclado de control de funciones completo.
- Tecla de llamada de emergencia.
- Tecla de lanzamiento de status de forma sencilla y directa.
- Pantalla completa: 2'8 pulgadas en diagonal, con 640x480 píxeles al menos.
- Indicación visible de servicio o no servicio.
- Potencia 10W (Clase 2)
- Preparado para TEDS.
- Firmware interno sin encriptación.
- GPS activado.
- Micrófono compacto.
- Altavoz de 5 W.



- Brida de montaje de perfil alto para cuerpo.
- Soporte de montaje para cabezal.
- Montaje remoto con cable entre cabeza y cuerpo de 5 metros.
- Cable de alimentación de 3 metros, al menos.
- Guía rápida de manejo (castellano)
- Antena dual TETRA-GPS.
- Display en color.
- Kit cabezal separado.
- Instalación y puesta en funcionamiento.
- Preparados para autenticación y cifrado TEA2.

Características del GPS

Todos los terminales deben incluir GPS integrado en el propio terminal, por la simplicidad de montaje e instalación y por el ahorro de espacio.

Se deben de suministrar todas las características, parámetros, protocolo (tanto el formato de envío de datos del GPS como de control remoto y programación remota del equipo) y todo lo necesario para que dicha información pueda ser utilizada por el sistema GIS de gestión de flotas utilizado en SOS Navarra.

Las características de los GPS serán:

- Recepción mínima de 12 canales de satélite.
- Tiempos de adquisición de la posición menores de 1 minuto para arranque en frío, 40 segundos para arranque en caliente y 3 segundos ante pérdida de señal de satélite.
- El equipo deberá poder ser programado con diferentes instrucciones como son:
 - No grabará datos si no está en movimiento
 - Periodo y una cadencia de transmisión de posición.
 - Transmisión de posición a demanda desde el gestor
 - Programación por tiempo y/o distancia deseada.

Se podrá actualizar el programa de software del GPS mediante un volcado a distancia.



La transmisión de los datos de GPS se hará a través del servicio de datos cortos de la red TETRA para no ocupar los recursos de transmisión de voz.

Para validar el suministro e instalación de los equipos se deberá comprobar el funcionamiento no solo de la radio sino también del GPS, mostrando para cada uno de los equipos la recepción de los datos en el gestor una vez realizada la instalación.

Certificaciones radioeléctricas

Será requisito indispensable que los equipos ofertados se ajusten a la norma de la Directiva europea 1999/5/CE, de 9 de marzo de 1999, presentando el fabricante o persona responsable, tras verificar la conformidad de los equipos con los requisitos esenciales que le sean de aplicación, una declaración de conformidad con dichos requisitos.

39. INSTALACIÓN Y SERVICIO POST-VENTA

LOTE 1 – TERMINAL TETRA PORTÁTIL.

Lugar de instalación y reparación de los equipos

Será obligatorio la aportación de un lugar propio de la empresa, o, en su defecto, un lugar ajeno, con acceso asegurado, prioritario y permanente a él con capacidad para poder realizar todas las tareas de reparación de terminales. Se deberá detallar la equipación existente, así como los medios con los que cuenta dicho recinto, así como las garantías de propiedad, y/o acceso a él.

El licitador deberá definir el stock de repuestos que se compromete a disponer en todo momento.

La empresa deberá solucionar gratuitamente todo defecto que apareciese en el plazo de garantía. Se establece un periodo de reparación de averías, durante el periodo de garantía y a costa del adjudicatario, de 3 días hábiles. Alternativamente a la reparación, y dentro de ese mismo plazo, se podrá suministrar un nuevo equipo de sustitución idéntico o superior. De no repararse o sustituirse el equipo averiado en dicho plazo, se aplicará lo previsto en la cláusula "Penalizaciones por incumplimiento" de este pliego.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado.

LOTE 2 – TERMINAL TETRA MOVIL.

Instalación de los equipos



Será obligatorio la instalación de los equipos por parte del adjudicatario como parte de su oferta.

Los equipos se instalarán, por defecto, en la parte posterior del vehículo. Si ello no fuera posible, o aconsejable, se deberán instalar en un espacio posible en el que pueda habilitarse, previa conformidad de los técnicos del Gobierno de Navarra.

Estas instalaciones deberán realizarse de tal forma que sean fácilmente accesibles y extraíbles. Deberán tener un control remoto (frontal del equipo) en la parte delantera para que sean accesibles para el conductor y el copiloto. Los equipos se instalarán con todos los accesorios adicionales (antenas, altavoz externo, micrófono, anclajes, filtros, etc.), para su correcto funcionamiento.

Si en algún vehículo es necesario un convertidor de corriente 24/12 V, se facturará aparte.

Los equipos deben instalarse según las indicaciones de los técnicos del Gobierno de Navarra. La empresa instaladora desmontará (si es que existe) el equipo viejo de transmisión y lo entregará al departamento correspondiente.

Lugar de instalación y reparación de los equipos

Será obligatorio la aportación de un lugar propio de la empresa, o, en su defecto, un lugar ajeno, con acceso asegurado, prioritario y permanente a él, con capacidad de alojar a vehículos de gran tamaño (camiones de bomberos incluidos) y con capacidad para poder realizar todas las tareas de instalación y reparación de terminales. Este recinto tendrá que tener la posibilidad de acercar todo el material técnico necesario al vehículo que contenga la emisora. Se deberá detallar la equipación existente, así como los medios con los que cuenta dicho recinto, así como las garantías de propiedad, y/o acceso a él.

El licitador deberá definir el stock de repuestos que se compromete a disponer en todo momento.

40. ENTREGA DEL MATERIAL

Los bienes que se adquieran como consecuencia del presente Acuerdo Marco, deberán estar disponibles por el proveedor en el punto de entrega que designen los técnicos del Gobierno de Navarra en un plazo máximo que variará en función del tipo de tramitación que se realice para la contratación del suministro.

Los terminales del Lote 2, que exigirán una instalación posterior al suministro, se deberán almacenar en el lugar que el Gobierno de Navarra indique, y posteriormente ser instalados según los técnicos del Gobierno de Navarra indiquen. Esa instalación será realizada conforme a las indicaciones de los técnicos, siendo la responsabilidad de almacenamiento y custodia de los equipos responsabilidad del adjudicatario hasta el momento de la instalación.



En los casos de **tramitación contra factura**, es decir, suministros con valor estimado inferior a 75.000 euros, IVA excluido, la petición se realizará mediante correo electrónico al proveedor correspondiente, conteniendo dicho correo la descripción del suministro a realizar y la ubicación en la que debe efectuarse la entrega. El proveedor responderá a esta petición enviando un correo electrónico en el plazo máximo de 72 horas (a contar desde la recepción del correo electrónico de la Administración) indicando si acepta, o no, el suministro y la planificación para su realización. A partir de dicha respuesta, el proveedor dispone de un plazo máximo de 21 días naturales (o el indicado en su oferta si fuera inferior) para finalizar el suministro del equipamiento solicitado.

En caso de no efectuarse por el proveedor el envío de la aceptación y planificación en el plazo indicado, el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte optará bien por enviarle una reclamación otorgándole nuevamente un plazo de 24 horas o bien por dar por anulado el pedido y realizar la petición a otro de los proveedores seleccionados.

En los casos en que por el importe total del suministro a realizar sea igual o superior a 75.000 euros, IVA excluido, la petición firme se producirá con el traslado de la correspondiente Resolución de adjudicación. Para entonces, al proveedor ya se le habrá remitido la descripción del suministro, así como la relación de direcciones de entrega del equipamiento. A partir de la fecha de notificación de la Resolución, el proveedor dispone de un plazo máximo de 10 días naturales para finalizar el suministro del equipamiento adjudicado.

En ambos casos, el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte, al objeto de comprobar el cumplimiento de los plazos de entrega e instalación del suministro, realizará un seguimiento diario del mismo.

Si por alguna causa el suministro debiera realizarse en plazos superiores a los indicados, el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte se lo hará saber así al proveedor, que deberá soportar el material en su almacén hasta que reciba la oportuna orden de entrega e instalación con indicación de dirección y usuario.

El Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte mantendrá reuniones periódicas con los proveedores al objeto de realizar el seguimiento del estado de los suministros pendientes.

El proveedor estará obligado a notificar al Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte, cualquier eventualidad surgida, ajena al mismo, que pueda interferir en el cumplimiento de los plazos prefijados.

El incumplimiento por parte del proveedor de los plazos indicados en la presente cláusula dará lugar a la imposición de penalidades, conforme **a lo establecido en el presente pliego. El incumplimiento**



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 – Planta baja
31621 - Sarriguren (Navarra)
Tfno. 848 42 56 28 - Fax 848 42 63 40

reiterado por parte del proveedor de los mencionados plazos podrá dar lugar a la exclusión del mismo del Acuerdo Marco.

41. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

Se estará a lo dispuesto al respecto en el presente Pliego.



ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE

(a incluir en el Sobre A – “Documentación administrativa ...”)

Don/Doña:.....
con DNI número:.....
con domicilio en:
actuando en representación de la empresa licitadora:.....
NIF de la empresa licitadora.....
domicilio de la empresa licitadora.....
(indicar si la empresa es o no PYME).....
dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier
fase del procedimiento.....

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.



- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.
- g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es..... (RELLENAR VOLUNTARIAMENTE Y SOLO SI SE DA EL CASO)
- h) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello).

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO II- SOLVENCIA TÉCNICA

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS Y SERVICIOS SIMILARES A LOS DEL PRESENTE CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	CLIENTE	FECHA	IMPORTE
Total:			

* Se acompañará de justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados e incluidos en la tabla



ANEXO III - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) , con domicilio en CP , localidad , teléfono , telefax , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , telefax , enterado del procedimiento tramitado para el Acuerdo Marco de

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y en las condiciones económicas que a continuación se determinan, IVA excluido:

LOTE 1

TERMINAL TETRA PORTÁTIL	Marca	Modelo	Precio unitario del terminal (sin IVA)

En cualquiera de los casos, el precio del contrato será único, sea cual fuere el lugar dentro de la Comunidad Foral de Navarra donde vaya a efectuarse la entrega.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IV - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , telefax , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , telefax , enterado del procedimiento tramitado para el Acuerdo Marco de

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y en las condiciones económicas que a continuación se determinan, IVA excluido:

LOTE 2

TERMINAL TETRA MÓVIL	Marca	Modelo	Precio unitario del terminal (sin IVA)

En cualquiera de los casos, el precio del contrato será único, sea cual fuere el lugar dentro de la Comunidad Foral de Navarra donde vaya a efectuarse la entrega.

(Lugar, fecha y firma)